



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Sub Secretaría DD. HH

"Donar órganos es donar vida"

USHUAIA, Julio 05 de 2017

Sr. Juan Carlos Pino
Presidente del CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S / D

De mi mayor consideración:

Atenta a su minuta de notificación CD 41/2017, donde se rechaza por improcedente la respuesta enviada por esta subsecretaría, debo manifestar que la misma fue respondiendo textualmente a lo solicitado, ya que, de acuerdo a la nota 059/2017, dice ... "se solicita al departamento ejecutivo **que a través de área que corresponda**, informe a este Cuerpo Legislativo el Estado de implementación de la Ordenanza Municipal N° 5105". He aquí que ante esta solicitud, fue la que ha motivado la respuesta, posteriormente rechazada por improcedente.

Adjunto fotocopias del historial de los escritos recibidos y presentados.

Sin otro particular, y esperando haber respondido correctamente su requerimiento, lo saludo muy atentamente

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/07/17	Hs. 08:30
Numero: 876	Fojas: 9
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Alejandra V. PORTATADINO
Subsecretaria de Derechos Humanos
S.P.S.S. y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

165/2013

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme a la subsecretaria de Derechos Humanos, Alejandra Portatadino, en relación al asunto 609/2017 del registro de esta Institución, mediante el cual se remite respuesta a la Resolución CD N° 58/2017.

A tal efecto informo a usted que se rechaza por improcedente dado que el acto administrativo debe ser efectuado por el Señor Intendente Municipal, habida cuenta de que vuestra Subsecretaría no tiene iniciativa legislativa conferida por Carta Orgánica.

Sin otro particular, saludo con mi más atenta consideración.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 41 /2017.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

cc

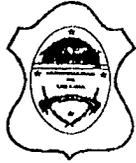
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria nuestros Héroes, ayer, Hoy y siempre”

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Dpto. M. C. y S. B. C.	
NOTA REGISTRADA N°	03534
FECHA	29/06/17 HORA 11
RECIBIDO POR	Podepuy

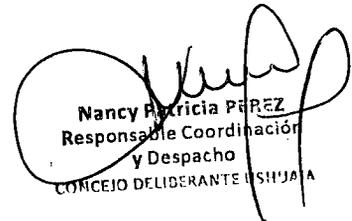
NOTA N° 321 /2017.-
LETRA: C. y D. -----
REF: EXPTE. 165/2013

28 JUN 2017

USHUAIA,

Subsecretaria de Derechos Humanos
Sra. Alejandra Portatadino

Se remite adjunto Minuta de Comunicación N° 41/2017, dada en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2017, en relación al asunto 609/2017 del registro de esta Institución, mediante el cual se remite respuesta a la Resolución CD N° 58/2017, a tal efecto informo a usted que se rechaza por improcedente dado que el acto administrativo debe ser efectuado por el Señor Intendente Municipal, habida cuenta de que vuestra Subsecretaría no tiene iniciativa legislativa conferida por Carta Orgánica.


Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Recibido
29/06/17

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N° 059/2017.-
LETRA: C.y D. -----
REF: EXPTE.165/2013.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DIV. INTC. Y D. 243	
NOTA AUTORIZADA N°	01633
FECHA	30/03/17 Hora 08
EXTENSIÓN	Rodriguez

USHUAIA, 29 MAR 2017

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

Por medio de la presente se remite adjunto Resolución CD N° 58/2017, dada en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2017, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Legislativo el estado de implementación de la Ordenanza Municipal N° 5105.

Wendy FERRER
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
530	
5 ABR 2017	
Expte. N°	12636
Horario	15:30

PASE A SUBSECRETARIA DE DERECHOS
HUMANOS PARA ABALIZAR NEGOCIACIONES
Y CUMPLIMIENTO DE FOROS

Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
05-03-17

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

165/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Legislativo el estado de implementación de la Ordenanza Municipal N° 5105. Detallando:

- a) si se han dictado decretos reglamentarios de la misma; .
- b) número total de establecimientos fiscalizados que presentan el cartel de al menos 25 cm x 40 cm con la leyenda: "El criterio de Admisión y Permanencia de este local prohíbe la discriminación por razones de color de piel, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, elecciones estéticas, condición psicofísica, social, económica o cualquier otra que implique restricción o menoscabo de los derechos de las personas. Ordenanza Municipal N° 5105."
- c) acciones llevadas a cabo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 5105:
 - campañas de promoción de la ordenanza;
 - cursos e información impresa para personal de prevención y titulares de los eventos y ámbitos regulados, respecto de los criterios de admisión y permanencia y demás normativa aplicable respecto del respeto a los Derechos Humanos;
 - mecanismo de recepción de denuncias relacionada a discriminación en los criterios de admisión y permanencia de los comercios o eventos regulados.

d) si se han determinado sanciones por:

- a) falta de exhibición de la leyenda requerida por el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 5105; y/o

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

b) exclusión o no admisión de ingreso de personas por algún causal que no esté contenida en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5105.

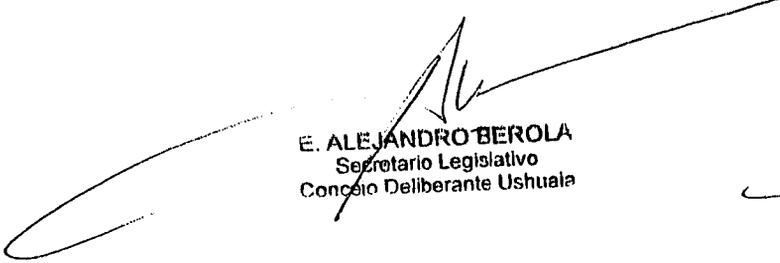
En caso afirmativo, detallar la cantidad y montos de las mismas en los términos del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 5105.

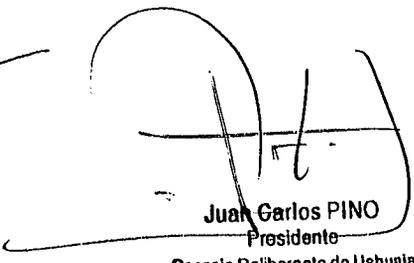
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 58 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

co
1000


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuala


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuala



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE P.S. S. y DD. HH.
SECRETARÍA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha:	15/05/17	Hs.	12:00
Numero:	009	Fojas:	1
Expte. N°			
Girado:			
Recibido:			

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° 012 /2017

Letra: SS.DD.HH.

Ushuaia, 11 de Mayo de 2017

CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Concejal Juan Carlos Pino

De mi mayor consideración:

Atenta a la resolución CD 58/2017 recibida en la
oficina de esta Subsecretaría el día 08/05/2017

Desde los Derechos Humanos, festejamos la
implementación de la ordenanza 5105 así como el interés del Consejo deliberante velar por su
implementación, que tiende a lograr la igualdad de la Ciudadanía y nos empodera para en
conjunto lograr una sociedad más inclusiva.

Para la aplicación de esta ordenanza se desarrolló el
plan "Ushuaia Diversamente Iguales"
Este plan está orientado a cumplimentar de forma efectiva esta Ordenanza Municipal

Este Plan entiende un trabajo donde intervienen
diferentes actores dentro del ejecutivo Municipal, ya que es necesario unir sinergias para su
articulación.

Comienza con "Atención al vecino" ya que es el
centro natural de la Municipalidad para poder canalizar todas las denuncias y consultas de los
vecinos.

Los teléfonos el mail y un 0800 se encuentran
publicados en la página de la Municipalidad

Hasta la actualidad no se han recibido denuncias por
discriminación en los locales nocturnos, bares, discotecas sobre hechos de discriminación de
parte de los propietarios y/o empleados.

Los inspectores de Comercio han entrado en un plan
de capacitación que comenzaría el miércoles 17 de Mayo del corriente articulado con el área de
Comercio de la Municipalidad, donde se hará participe a dueños y empleados de locales
afectados por dicha ordenanza.

Con respecto a la campaña, tenemos pensado
realizar el lanzamiento con el evento de la "Noche más Larga", por la gran convocatoria, allí
entregaremos material impreso a los locales afectados por la normativa, y al público en la vía
pública.

Quedando a su entera disposición, aprovecho la
ocasión para saludarlo atentamente

Alejandra V. PORTATADINO
Subsecretaria de Derechos Humanos
S.P.S.S. y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de P. S. S. y DD. HH

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

Nota N° 013/2017
Letra: S.S.DD.HH

USHUAIA, 02 de Junio de 2017

Mmo. Claudio NUÑEZ OLIVERA
Coordinador de Control Urbano
Secretaria de Inversión Pública.

En cumplimiento con lo normado por la Leyes 23.592 y su ampliación por la Ley 24782 y la Ordenanza Municipal 5105, esta Subsecretaría de Derechos Humanos envía a usted para su aplicación el siguiente texto que se deberá exhibir en todos los lugares alcanzados por esta ley.

ARTICULO 4: CARTELES. DIMENSIONES. Se establece la obligatoriedad de exhibir en el ingreso a los locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, en forma clara, visible y accesible la siguiente leyenda:

Mandar a diseño a realizar el modelo de cartel con el siguiente texto:

En cumplimiento de la Leyes 23.592 y 24.782, informamos que:

La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas. (Art. 16. Constitución Nacional)

Por lo tanto

"En nuestro país está prohibido discriminar. Frente a cualquier acto de discriminación, usted puede recurrir a la autoridad administrativa, policial o judicial, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia de manera gratuita"

En concordancia con dicha ley y cumpliendo la Ordenanza Municipal 5105 exponemos que:

"El criterio de Admisión y Permanencia de este local prohíbe la discriminación por razones de color de piel, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, elecciones estéticas, condición psicofísica, social, económica o cualquier otra que implique restricción o menoscabo de los derechos de las personas".

ARTICULO 5. El texto señalado en el párrafo anterior tendrá una dimensión, como mínimo, de treinta centímetros (30) de ancho, por cuarenta (40) de alto y estará dispuesto verticalmente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente



Alejandra V. PORTATADINO
Subsecretaría de Derechos Humanos
S.P.S.S. y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de P. S. S. y DD. HH

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° 011 /2017

Letra: Ss DD HH.

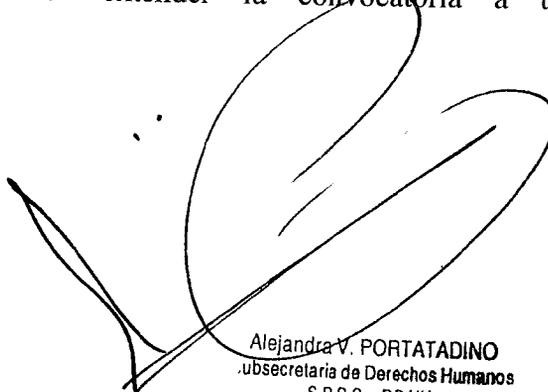
USHUAIA. 10 de mayo de 2017.-

Mmo. Claudio NUÑEZ Olivera
Coordinador de control urbano
Secretaria de Inversión Pública

Por la presente me dirijo a usted por la implementación de la Ordenanza Municipal 5105, donde la misma pide realizar capacitaciones de admisión y permanencia aplicable a los DD HH para el personal de inspección, en los locales afectados por dicho establecimientos en la Ordenanza ya mencionada

Es por eso que convocamos desde esta Sub Secretaria a una capacitación sobre Derechos Humanos para el día Miércoles 17 de mayo, a las 14.30 hs. en el Salón de capacitaciones de la Municipalidad de Ushuaia cita en Arturo Coronado 486, 2° piso.

Por favor extender la convocatoria a todos los involucrados de dicha ordenanza.



Alejandra V. PORTATADINO
Subsecretaria de Derechos Humanos
S.P.S.S. y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Administrativa
Dirección de Gestión - (S.P) e I.P
Municipalidad de Ushuaia